EL CÍVICO

DIARIO DE LA TARDE--SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO RADICAL

TIENE EDITOR RESPONSABLE — SALTA, Viernes 23 de Setiembre de 1898 — AÑO VIII--Núm 1922

Telegramas

AGENCIA **LA AURORA**

Servicio especial para EL CÍVICO

CHILE

TRIUNFO DE LA JUSTICIA

El arbitraje restringido

AJUSTANDOSE Á LOS TRATADOS

SANTIAGO, Sbre. 23 —á las 11.12 a. m.—Tengo informes autorizados de que el gobierno convencido de la justicia que asiste á la Argentina reclamande el cumplimiento estricto de los tratados, de acuerdo con el ministro Piñero se procedió á firmar las conclusiones ó sea el hecho concreto que anuncié.

Hoy se han suscrito en la Moneda las actas sobre las líneas de ambos peritos desde el grado 26 hasta el 52, asi como la parte referente á los canales, conviniéndose en recurrir al arbitraje por las divergencias habidas dentro de la Cordillera de los Andes, con sugecion completa al compromiso contraido en el protocolo de 1896.

El gobierno de Chile declara solemnemente que la linea divisoria con la Argentina está dentro de la Cordillera de los Andes, desautorizando por completo todas las teorias de su perito y reconociendo en absoluto las exigencias del Ministro Piñero y del perito Moreno que se ajustaba á los tratados.

La Puna de Atacama no entra en el arbitraje.

Bs. Aires, Sbre. 23 de 1898.
Fechado á las 11.30 a. m.
Recibido á las 11.45 a. m.

TELEGRAMA DE MORENO

Noticia confirmada

El general Roca acaba de recibir un telegrama de nuestro perito Dr. Moreno comunicándole que hoy sin falta se firmarán en Santiago de Chile las actas por las cuales se irá al arbitraje dentro de la Cordillera de los Andes, de acuerdo con los tratados.

Bs. Aires, Sbre. 23 de 1898.
Fechado á las 12.15 p. m.
Recibido á las 12.30 p. m.

Confirmacion oficial

Conflicto solucionado

URGENTE—Un telegrama oficial dirijido por el ministro de relaciones de Chile, contra-almirante Latorre, al ministro chileno en esta, Sr. Walker Martinez, dice lo siguiente:

«Acabo de firmar el acta de arbitrage de acuerdo con el tratado del 81, quedando en negociaciones la Puna de Atacama».

Buenos Aires, Sbre. 23 de 1898
Fechado á las 12.40 p. m.
Recibido á la 1.50 p. m.

Honrosa solución—Júbilo en la Bolsa—Sanción de un proyecto—Recaudación de ayer—Llegada de generales.

—Ha causado la mas indescriptible alegria en el público la noticia confirmatoria que se ha recibido de Chile respecto á la honrosa solución que ha tenido la cuestión chileno-argentina.

—En la Bolsa se celebra con júbilo la confirmación del arreglo pacífico de la cuestión internacional.

—El senado sancionó ayer el proyecto de ley sobre aumento del diez por ciento adicional á todos los derechos aduaneros.

—La aduana de esta capital recaudó ayer por importación y exportación, mas de un millon de pesos.

—Hoy han llegado á ésta los generales Palacios y Wintter.

Buenos Aires, Sbre. 23 de 1898
Fechado á las 2 p. m.
Recibido á las 2.50 p. m.

El acta del arreglo—Telegrama retrazado—Mal efecto en Chile—Cálculo equivocado—El regreso de Moreno—El texto de un telégrama.

—El ministro de relaciones exteriores ha recibido telegráficamente el acta firmada en Santiago de Chile del arreglo que se acaba de hacer de la cuestión internacional.

—El telegrama que dirigió Latorre al ministro Walker Martinez llegó anoche pero se lo entregaron recien hoy.

—Sábese que causó muy mal efecto en Chile la cuestión del arreglo que se acaba de verificar siendo de temer sobrevengan allí manifestaciones hostiles hácia el gobierno.

—Ahora se comprende que los chilenos al mandar el ultimatum lo hicieron tan solo por explorar el terreno y como esta noticia promovió tanto movimiento cívico en el pueblo argentino, aflojaron y cedieron.

—Está plenamente confirmado de que nuestro perito Dr. Moreno regresará á esta el 26 del corriente.

—«El Tiempo» en su segunda edición de hoy publica el texto de un telegrama del mismo Latorre á Walker Martinez que dice:

«Acabo firmar actas dando ya amplia intervención al árbitro para resolver dificultades principales relativas tratado 1881 Cuestión Puna Atacama no está resuelta aún».

Bs. Aires Sbre. 23 de 1898.
Fechado á la 1.40 p. m.
Recibido á las 2.20 p. m.

METALICO

—El oro abrió á 258 y cerró á 257.80

Dr. Andrès Ugurriza

En el ministerio de gobierno

Ya lo tenemos hecho cargo de la cartera de gobierno al Dr. Andrés Ugarriza, personalidad ilustrada y reconocidamente laboriosa, quien ha dejado bien sentado su nombre como político y como funcionario público en su larga estadia en la capital federal.

Alejado de Salta, la provincia de su nacimiento, fijó su residencia en Buenos Aires donde ha desempeñado durante largos años el cargo de Juez Federal con dignidad y altura, con la restitud propia de su carácter y delicadeza, mereciendo con frecuencia los elogios de la prensa.

El doctor Ugarriz ha actuado en política en los últimos tiempos figurando en las filas del radicalismo con la convicción del que solo piensa en el bien de la patria y en sus glorias inmarcesibles, siendo esté una prueba segura de un buen juicio y de sus sanas intenciones.

Como colaborador del gobierno actual no dudamos que hará todo lo posible por mejorar la administración de la Provincia elevándola al nivel moral que le corresponde por sus antecedentes históricos y por la clase de hombres que hoy tiene al frente de sus destinos.

Hay derecho para esperar del doctor Ugarriza un procedimiento correcto y decente en el desempeño del dificil cargo que ha sido llamado á desempeñar, porque el credo político que ha sabido so tener con caracter firme, es bastante para ponerlo fuera de toda duda.

Felicitamos al Sr. Uriburu por el acierto con que ha procedido al designar las personas que han de colaborar con el en el gobierno de la Provincia.

LIGA PATRIÓTICA

LA ASAMBLEA DE ANOCHE

EL CUERPO DE VOLUNTARIOS

Conforme estaba anunciado, con un buen número de sócios tuvo lugar anoche la asamblea de la Liga Patriótica en el Club «20 de Febrero».

Abierta la sesión se dió cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Presidente D. Pio Uriburu fundada en la incompatibilidad con el cargo de gobernador de la Provincia y cuyo testo dice así:

Salta, Sbre. 19 de 1898.
Señor Vice-Presidente de la Liga Patriótica de Salta, Dr. José Saravia.

Creyendo que es incompatible con mi cargo de gobernador de la provincia, el honroso conferido por la asamblea que instituyó esa asociación, de presidente de la misma, ruego á Ud. quiera poner en conocimiento de la referida asamblea, mi renuncia, por la razon apuntada.

Inútil me parece asegurar á Ud. que, desde cualquier posición he de cooperar á los altos propósitos que persigue esa liga, que son, en estos momentos, los de todos los argentinos.

Con este motivo, me es grato saludar al señor vice-presidente con toda mi consideración.

PIO URIBURU.

En vista de las razones del renunciante, se resolvió aceptarla, procediendo en seguida á integrar la comisión directiva, dando el siguiente resultado:

Presidente—Dr. José Saravia.
Vice id. 1º—Carlos Costas.
Id. id. 2º—Carlos Arias
Tesorero—Mariano F. Cornejo.

En seguida, y despues de un largo debate entre los concurrentes, se resolvió proceder á la organización definitiva del Batallon de Voluntarios, debiéndose expedir la comisión nombrada al efecto.

BRIGADA NORTE

Ejercicios de guerra

No descansan un momento los jefes y oficiales de las fuerzas militares que componen la Brigada Norte, para colocar á estas en el mejor pié de guerra.

Los servicios de campaña son practicados constantemente, en avanzadas y reconocimientos hasta dos leguas fuera de esta ciudad.

Asi es como debe prepararse al soldado para los afanes de la guerra, con una enseñanza práctica y eficaz de la táctica moderna.

Con soldados que se forman bajo el réjimen de esa escuela, la patria estará segura de que su acción ha de salvarla el dia de la prueba.

La Brigada Norte no pierde el tiempo, ni se duerme en sus laureles, como se ha dicho injustamente, sino que por el contrario, trabaja con ahinco en perfeccionar su instrucción militar, con una disciplina y laboriosidad encomiable.

Hay jefes y oficiales muy meritorios al frente de estas fuerzas, que son una segura garantia del poder militar que ellas representan, bajo su intelijente dirección.

Debemos los salteños de estar orgullosos de estos soldados de la patria.

Dr. José Saravia

A última hora nos llega la desagradable noticia de que el distinguido Dr. José Saravia presentará su renuncia del cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil, que viene desempeñando con laboriosidad, ilustracion y honradez severa.

Se dá como causa de tan sensible resolucion, las habladurias interesadas de un litigante cuyas pretensiones han sido desestimadas por el recto juez.

Lamentamos de todas veras la determinacion del Dr. Saravia y en nombre del interés público, en bien de la justicia, en favor de los litigantes, que á uno lo respetan y distinguen, pedimos al íntegro Juez que no presente su renuncia y si ella ya estuviere elevada, al Sr. Gobernador que no la acepte.

Magistrados como el Dr. Saravia honran á la administracion de justicia; constituyen prendas que inspiran confianza á los que tienen la desgracia de ocurrir á los Tribunales para obtener el reconocimiento de sus derechos, creemos firmemente que llamados á plebiscito todos los individuos que tienen cuestiones judiciales, ni uno solo se pronunciaria por la separacion del Dr. Saravia, incluso el descontento litigante de cuyas habladerias hase hecho eco aquel; que es cuanto puede decirse de la personalidad del Dr. Saravia.

Cumpla el Juez con su deber como hasta acá y no tema á nadie ni á nada, su reputación está sentada.

SOCIAL

VIAJEROS—Por el tren de hoy partió de regresa á Tucuman el teniente Osvaldo Pacheco.

Desde el miércoles ppdo. se encuentra en esta de regreso de Buenos Aires el digno gefe del Regimiento 11 de Infanteria de línea coronel Diego Saborido.

ENFERMA—Continua en estado de cuidado la enfermedad de la Sra. Jacoba T. de Saravia, madre del fiscal del crimen Dr. Pio A. Saravia.

La Sra. de Saravia sufre la recaida de una fuerte neumonia con complicaciones peligrosas, que exige mayores cuidados.

ASOCIACIÓN PATRIÓTICA—Entre las damas salteñas tratase de organizar, siguiendo á las de Buenos Aires, una asociacion patriótica de enfermeras, con el objeto de prestar sus servicios en caso de un conflicto armado, de acuerdo con el carácter de esta benéfica asociacion.

Adelante con tan plausiblea idea:

Importante fallo

CONTRA LA USURA

sus cláusulas es nula por cuanto ninguna ley asi lo declara;—9º. Que aun en el caso de que fuera nula la cláusula del contrato hipotecario del Dr. Echazú, no puede ampararse á esa nulidad, porque él ha celebrado el contrato sabiendo ó debiendo saber el vicio que lo invalidaba; art. 1047 Código Civil.

Cita en apoyo de ésta doctrina diversos fallos de la Suprema Corte Nacional y concluye pidiendo que prévios los trámites legales se ordene el pago al Dr. Echazú.

Que corrido el traslado correspondiente contesta de fs. 18 á 26 vta. el Dr. Linares como apoderado del Dr. Echazú, diciendo que efectivamente su poderdante se ha negado al pago de la cantidad demandada por considerarse no estar obligado á ello, por cuanto la suma demandada proviene de intereses de intereses, convenio que en la forma hecha en la obligación hipotecaria está prohibida por el art. 623 C. Civil.

Para la interpretación de este artículo es á la opinion de varios autores y fallos de la Suprema Corte Nacional.

Sostiene tambien que el Dr. Echazú tiene personeria para pedir la nulidad, pues el caso *sub judice* se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del art 1048 del C. Civil y no de los de 1047, como se sostiene del contrario y pide que en mérito de esas razones se declare liberado el Dr. Echazú del cobro que se le hace.

Que declarada ésta cuestión de puro derecho, se llama á autos para resolver y—

CONSIDERANDO:

1º. Que aunque el documento de fs. 4 és á la órden procede la jurisdicción civil por cuanto resulta ser accesorio de la obligación hipotecaria y por no tener fecha para el pago.

2º. Que entrando al fondo de la cuestión, debe resolverse dos puntos, si el Dr. Echazú tiene personeria para rechazar el cobro que se le hace y en caso afirmativo si debe ser liberado ó nó.

Siendo estas cuestiones en el caso presente dependiente la una de la otra pueden ser tratadas conjuntamente.

3º. Que el art 623 del Código Civil dice: «No se deben intereses de los intereses sino por obligación posterior convenida entre deudor y acreedor que autorice la acumulación de ellos al capital ó cuando liquidada judicialmente la deuda con los intereses, el Juez mandase pagar la suma que resultare y el deudor fuese moroso en hacerlo»

4º. En vista de esta disposición ¿Cual seria la mas acertada interpretación? ¿Seria acaso la que le dá el actor al sostener que éste artículo se refiere al caso que no hubiera habido una convención espresa al respecto?

Creo firmemente que no, y para ello bastanos leer el art. 622 del mismo Código, el que dejaria inútil é inoficioso el 623 al interpretarselo de la manera que sostiene el demandante: La mente del legislador está claramente espresada tanto por el empleo de la palabra *posterior* cuanto por lo que equipara la convensión á la demanda.

En efecto, si la ley dice espresamente *convención posterior*, no se puede sin violentar hasta el sentido gramatical de las palabras, pretenderse que admita una convensión anterior ó contemporánea á la creación del contrato.

(*Continuará*).

EL BARATO ARGENTINO
DE
MANUEL M. SOSA & Cia.

Su nuevo local: Calle Libertad Núm. 238 al 248,
Entre Alvarado y Entre-Rios

GRAN SURTIDO EN ARTÍCULOS DE
TIENDA, MERCERIA Y ALMACEN
142—P.

Que conste

Conste que desde la fecha dejo de correr con la administración de la finca San José de la Viña de propiedad del Sr. Rosendo Sanmilian habiendo liquidado todas las cuentas amigablemente y de una manera satisfactoria.

Quedo agradecido á la buena voluntad prestada por el Sr. Sanmillan para llevar á cabo y terminar la liquidación, con el espíritu de justicia y equidad que lo caracterizan.

Chicoana, Agosto 13 de 1898.
JUAN RIVELLI.

449.v.octb 2.

Prevención

La comisión liquidadora de la casa Rojas y Becker previene á todos los deudores de dicha casa, que deben presentarse á la mayor brevedad á cancelar sus cuentas

Verse en el escritorio de la misma con algun miembro de la comisión, ó con el contador Sr. Augusto Vaschalde, calle Libertad 813: de 9 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m.

Salta, Julio 22 de 1898.
325—v. Enero 21.

Noticias

Error—Por la prisa con que se hizo la composición del boletin que dimos hoy, hase cometido un error de caja que queremos salvarlo oportunamente.

Donde dice hasta el grado 25, debe decir 52.

Con esta explicación creemos que ese error quede salvado.

† **Jacinto Jórquera**—Ayer á las 4 p. m. ha fallecido el conocido abastecedor cuyo nombre sirve de epigrafe á estas líneas.

Su muerte es muy sentida tanto por los del gremio á que perteneció como por sus numerosas relaciones de todas las clases sociales.

Hoy á las 10.20 a. m. fueron conducidos sus restos á la última morada.

Paz en la tumba del extinto y cristiana resignacion para sus deudos.

El matadero sin agua—Ya en otra ocasion hemos hecho presente á la Municipalidad que el matadero carece del agua suficiente para el lavado de la carne que se expende al público y convendria que se tenga en cuenta esta indicacion.

La cosa es muy sencilla de remediar y por lo tanto esperamos que la autoridad respectiva no dará lugar á que insistamos en esto.

El mal subsiste y hay el deber de llenar tan primordial necesidad.

El F. C. por el Valle de Lerma—Por noticias llegadas de Buenos Aires se sabe que el Sr. Administrador del F. C. C. N. ingeniero Rapalli, viene, el 1º de Octubre próximo, á entregar al servicio público la línea al Carril hasta la Barranca Norte del rio del Rosario.

Ya era tiempo que esta linea comenzara á producir á la Nacion.

Lo importante será que el Sr. Rapalli, señale un horario comodo para el público.

Un folleto útil—El teniente 1º Sr. Cárlos A. Gorsse nos ha obsequiado con un folleto escrito por él, que trata sobre fortificacion rápida ó del combate á voces de mando.

Esta obrita la conceptuamos de gran utilidad práctica para nuestro ejército, pues en ella podrán instruirse los que llevan la voz de mando militar sobre aquello que importe una defensa para las tropas en el momento del combate.

El teniente Gorsse es conocido entre nosotros por haber permanecido algun tiempo en esta ciudad, á quien felicitamos por su trabajo digno de ser recomendado.

Nuestro cementerio—Hemos tenido ocasión de visitar el cementerio de esta ciudad y ver el abandono casi completo en que se halla esa mansión sagrada.

Es una injusticia que se descuide en tanto extremo ese recinto donde yacen séres queridos cuyo recuerdo no debe echarse al olvido.

La mayor parte de los mauseleos están muy mal conservados, pues que, algunos de ellos encuéntranse casi en ruinas y no nos parece propio que algunos deudos pudientes de aquellos que descansan allí descuiden el deber sagrado para con los muertos.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

CERVEZA QUILMES

Gran triunfo sobre todas las demás cervezas fabricadas en el país

Consumo en Salta: 60.000 docenas al año.

LA MEJOR $ UNICO CONCESIONARIO $ **LA MAS BARATA**

Miguel de los Rios.

CIGARRILLOS GÜEMES

Ya llegó la Cerveza "PALERMO"

LA MEJOR QUE HOY SE TOMA

UNICOS CONCESIONARIOS—

GARCIA & URRESTARAZU

Tienda "El Progreso"

DE

CALLE LIBERTAD GARCÍA & URRESTARAZU ESQUINA ALVARADO

SURTIDO GENERAL EN TIENDA, MERCERIA: ROPERIA, NOVEDADES, SILLAS, CAMAS Y MUEBLES. COMPLETO SURTIDO EN ALMACEN, FERRETERIA Y ARTICULOS DEL PAIS

Un espléndido surtido de calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas. PRECIOS SIN COMPETENCIA.

103 P. **NOTA**—La casa tiene comprador permanente en Buenos Aires y se encarga de cualquier pedido por insignificante que sea.

CIGARRILLOS DIARIO

Solicitada

La Popular Núm. 1

Cigarrillos suaves á 0.10 centavos Premios de valor relojes y cadenas con medallon gratis obtienen los fumadores de La Popular Nº 1. Desarmar las marquillas para encontrar los premios.

Particulares Cigarrillos habanos de 0.20 centavos la cajilla contienen premios de relojes y cadenas con medallón de mérito y valor. Desarmar las marquillas para encontrar las suertes.

Lesseps Tabaco hebra certo fino frances el mejor y el mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmar los paquetes para encontrar las suertes.

Negros La Popular

Cigarrillos de 0.10 centavos la cajilia contienen premios de relojes y cadenas con medallón de mérito y valor. Desarmar las marquillas para encontrar las suertes.

Crispi Tabaco habano para pite el mejor y mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmas los paquetes para encontrar las suertes.

Krupp Tabaco hebra muy fino aleman el mejor y el mas acreditado contiene premios de relojes y cadenas de valor. Desarmar los paquetes para encontrar las suertes.

La Popular Fabrica los mejores tabacos los mejores cigarrillos vende mas barato y pone premios de relojes y cadenas en todos los articulos de su fabricacion. Desarmar las marquillas y paquetes para encontrar el premio.

AVISOS

Premio inauguración

Mauser 350 mets

Se avisa á los S.S inscriptos en este concurso que pueden concurrir al Polígono desde el dia sábado 24 y domingo 25, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m. á á iniciar el tiro de las séries.

LA COMISIÓN.

58—v.St.24

Consejo Gral. de Edncación

Movimiento de Tesorería en Agosto de 1898.

ENTRADAS

Saldo del mes anterior	8858 23
A Banco Provincial cheques jirados	1585.
" Municipalidad 20 °/ₒ	1920.
" Comisiones Escolares	169.
" Tesorería Gral. 1/3 parte Papel multas	844.86
" Tesorería General 20 °/ₒ	6591.32
" id id 2 °/ₒ	661.8
" Derecho de Matrícula	186
" Multas judiciales	16 70
" Dirección Gral.	86 87
" Consejo Nal. de Educación	2ƒ624.89
" Banco de la Nación cheques jirados	26319 51
" Intereses, Descuentos	83 22
	68801.99

SALIDAS

Por Consejo Nal. de Educación n/remesa	500.
" Comisiones escolares recibido de Tesorería General como dinero de la Comisión Rosario de Lerma.	818.88
" Id. id. id id Metán	520 91
" Id. id. id. id C. Santo	281.54
" Banco de la Nación n/ depósito	26624.89
" Obligaciones á pagar n/. p/. cancelado en el Banco Provincial	4 000.
" Deudas Gnles. o/. pagadas por Tesorería o/. detalle del libro de órdenes de 1895.	83.28
de 1896.	112.
de 1897.	8732.80
de 1898.	27463.69
" Balance: vales por buenas cuentas.	8779.40
Efectivo en caja	889 68
	68801.99

Salta, Agosto 31 de 1898

LUIS CASTRO.

V· B·—*Eugenio Hechprung.* Ctdor.

459—v.Obre.2

Casa en venta

¡Alerta especuladores!

Se vende una hermosa y cómoda casa que produce muy buena renta, la que está ubicada en el punto mas céntrico de la calle Caseros. Para tratar, en esta imprenta.

Anjel F. Burela

ABOGADO

Ofrece al público sus servicios. Estudio, Caseros 288.

283 p.

HECTOR P. GONZALEZ

—Profesor Normal—

Ofrece dar lecciones á domicilio á las personas que deseen aprovechar de sus servicios profesionales.

Calle Florida Núm. 300

.P

Belisario Baron

COMISIONISTA Y CONSIGNATARIO

LIBERTAD 206

Sigue liquidando sin competencia en calidad y precio, los vinos morado y topacio que recibe.

445 P.

ALMACEN DE POTENZA

DE

FELIPE ILVENTO

Calles Buenos Aires esquina Entre Rios y Florida esquina Mendoza.

Compro y vendo toda clase de frutos del país por mayor y menor. Especialidad en harinas de Santa Fé de las mejores marcas, kerosene refinado, papas santafecinas y de la Quebrada, vinos de Cafayate blanco y morado, Fideos blancos y amarillos, Maiz pelado etc. etc.

Perotes, maiz y cebada compro cualquier cantidad y vendo á precios sin competencia por mayor y menor.—FELIPE ILVENTO.

199.P.

OBSTÉTRICA

CAROLINA PULVIERI DE CROZET

Avisa á su distinguida clientela que queda á sus órdenes, como siempre en su antiguo domicilio, calle **General Alvarado entre Florida y Libertad.**

416.P.

PROFESOR A. CROZET

Óptico--Oculístico--Especialista

CORRECCIÓN DE TODOS LOS DEFECTOS DE LA VISTA

Anteojos sobre medida y ejecuciones de todas las recetas de los doctores Oculistas.

CASA ESPECIAL

ORTOPEDIA

Gran surtido de bragueros finos, de Paris, para la cura de las Hernias Quebraduras.

Fajas Hypogastrica, Ombelical é higiénica.

Electricidad medical para la cura del Reomatismo y lus ne

Atiende en casa de Carolina Pulvieri de Crozet

(11—P.)

Segundo Juarez Moreno

Tiene el agrado de ofrecer sus servicios á las personas que quieran favorecerle en toda clase de comisiones, peritajes, solicitudes, arreglos de libros comerciales, contabilidad, liquidaciones, particiones, balances, etc.; contando con los suficientes conocimientos y buena voluntad para desempeñar su cometido con actividad y economía.

Calle Caseros esquina 11 de Setiembre.

891.v.stb.25.

B. PEÑA y Cia.

SURTIDO ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

TENEMOS EN VENTA: FIDEOS, GRASA, VELAS Y JABON

Cerveza "RIO SEGUNDO" (Córdoba)

Blanca y Negra

La Cerveza "RIO SEGUNDO" es la más antigüa en la República y sus productos se distinguen por su absoluta pureza, buen gusto y baratura. Ofrecemos esta Cerveza à precio muy acomodado.

Esta Cerveza es recomendada por los médicos y muy usada en Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Únicos Concesionarios en Salta: PEÑA y Cia, Caseros Núm. 194

Depositario: ROBERTO RITZER y Cia., Libertad entre Caseros y Alvarado

444.P.

B. PEÑA y Compañía.

Tenemos en venta harina de Santa Fé, afrecho, harina y semita criolla del Molino de Arnez y Michel.

B. Peña y Cia.

Rematadores y Comisionistas

Nos encargamos de hacer venir toda clase de máquinas de la casa de Miguel Lanús y de cualquier otra casa de Buenos Aires y Rosario.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

CABALLEROS: TOMEM LA **BOCK** Es la Cerveza reconocida mejor POR LAS autoridades mèdicas de Bs. Aires

Consumo anual en las provincias de Salta y Jujuy **85.000** docenas

Señoras y Señoritas: Tomen la "PILSEN" ES LA CERVEZA MAS APROPIADA PARA LOS ESTÓMAGOS DELICADOS

UNICO CONCESIONARIO

Arìstides Hadrowa.

oɔ P

La Florida

RESTAURANT Y BILLAR

DE

Silverio Postiglioni

Esta acreditada casa cuenta con un esmerado servicio como ninguna. Se reciben pensionistas á pecios módicos. La única casa que puede ofrecer á la minuta y á cualquier nora, lo q ue los gastrónomos gusten.

Su nuevo local Libertad entre Alvarado y Entre-Rios, al lado de la ti ca del ueblo». 15—Pte

PANADERIA FRANCESA

—

«La Moderna»

—

ECONOMIA EN LAS FAMILIAS

Interesante

Consecuentes con la preferencia que nos dispensa el público, hemos resuelto rebajar el precio de uno de los articulos de primera necesidad como ser el PAN, que desde la fecha venderemos al precio 0.25 ctvs. el kilo en el mostrador.

Llamamos la atencion de las familias particularmente que nuestra casa reparte el pan pesado por kilo y que asi lo exijan á nuestros repartidores, dando aviso á la casa en caso que no dieran el peso que se les pide.

Como hay una diferencia muy notable de comprar el pan pesado al que resulta comprándolo contado, no dudamos que las familias lo tendrán en cuenta, observándoles que cotejen el pan de nuestra casa, lo mismo en peso que en calidad y se convencerán de la diferencia que hay al que entregan las demás panaderias.

GALLETAS y HARINAS DE SANTA FE á precios sin competencia.

Completo surtido en *almacen, articulos de menage*, etc. á precios limitados

Nuestra casa r parte á do icilio lo articulos comprados.

Salta Agosto 1° de Agosto de 1898

Negre, Escola y Cia.

275.P.

Alumbrado eléctrico

Determinando el impuesto que debe abonarse

Ordenanza

La Municipalidad etc.

Art. 1° Por el servicio de alumbrado eléctrico, los propietarios de casas y sitios ubicados dentro del perimetro fijado en el art. 11, pagarán el impuesto mensualmente y por bimestres adelantados, debiendo efectuarse este pago dentro del prime mes.

Inciso 1°. Los p ietarios comprendidos dentro del radio alumbrado, pagarán el impuesto sobre el valor de la tasación, de la contribución territorial, veinticinco centavos por mil (0.25 °/oo) mensual ó sea el *tres* por mil anual.

Inciso 2°. Los propietarios comprendidos fuera del radio alumbrado, pagarán la mitad del impuesto anterior; es decir, *dos y medio centavos* por mil mensual (0.12 1/2 ct.) ó sea *un peso cincuenta centavos* (1.50) por mil anual.

Art. 2° Los negocios independientemente del impuesto determinado en el art. 1° pagarán mensualmente y por bimestre como lo determina el articulo citado (1°), el impuesto con sugeción á las siguientes categorias:

1ª. categoria diez pesos m/n

Los hoteles de 1ª, cafees y restaurants de 1ª, casas introductoras de 1ª, mercados, montepios, bancos, casas de comisiones y consignaciones, boticas, reñideros de gallos, casas de tolerancia y confiterias.

2ª. categoria ocho pesos m/n

Tiendas y almacenes al por menor no introductores; zapaterias de 1ª; cigarrerias, peluquerias de 1ª; hojalaterias de 1ª y fábrica de licores.

3ª. categoria seis pesos m/n

Fondas de 1ª, casas de remate, librerias, imprentas, carpinterias de 1ª y acerraderos, armerias, escritorios y estudios profesionales, vinerias, herrerias de 1ª, relojerias, Curtiembres, cocherias, cervecerias, cafees y restaurantes de 2ª, casas introductoras de 2ª, hoteles de 2ª y heladerias.

4ª. categoria cuatro pesos m/n

Peluquerias de 2ª, muebierias, sastrerias, fidelerias, soderias, fotografias y panaderias de 1ª.

5ª. categoria dos pesos m/n

Casas introductoras de 3ª, pulperias de 3ª, boliches de 1ª, fondas de 2ª, confiterias de 2ª y 3ª, herrerias de 2ª, talabarterias, marmolerias, talleres de relojerias, de armerias, de platerias, modistas y panaderias de 2ª.

6ª. categoria un peso m/n

Talleres de zapateria y boliches de 2ª y 3ª.

Art. 3° Toda industria, arte, profesión ó negocio no especificados en el articulo anterior, pagarán impuestos ánalogos á los determinados en esta ordenanza.

Art. 4° El impuesto á que se refiere el art. 2° deberá ser abonado por mitad, cuando no se recibiere el servicio de alumbrado público.

Art. 5° El impuesto de alumbrado eléctrico, deberá ser abonado por los contribuyentes en la oficina de la Receptoria Municipal, en la forma y plazo expresados, en el art. 1°. El que no lo hiciere asi, incurrirá en una multa del *veinticinco* por ciento (25 °/o) de su valor por cada mes de retardo, á mas los gastos de la ejecución si la hubiere.

Art. 6° Los contribuyentes podrán abonar el valor del impuesto por adelantado, y gozarán del descuento del cinco por ciento (5 °/o) en caso de verificar el pago p r un año y del *dos* per ciento (2 °/o) si lo hicieren por semestres.

Art. 7° Los dueños de los negocios comprendidos en esta ordenanza, tendrán la obligación cada vez que hayan de mudar sus negocios de una casa á otra ó modificarlo alterándose por esta causa el valor del impuesto, de dar aviso á la intendencia municipal en los primeros ocho dias, siguientes á la mudanza ó modificacion, bajo pena de una multa de *diez* pesos m/n. si asi no lo hicieren.

Art. 8° Igual obligación y pena tendrán los propietarios de casas y sitios, cuando sus propiedades sufrieren modificaciones que alteren el impuesto.

Art. 9° Las boletas correspondientes al presente impuesto quedan sin efecto á los cuatro meses de su fecha, salvo el caso en que el contribuyente se negase al pago ó se encontrare ausente, lo que se hará constar en el boleto respectivo.

Art. 10 Para el pago de este impuesto correspondiente á las casas y sitios, queda afectado el inmueble que lo motive, y para el de negocios responde el dueño del mismo.

Art. 11 El radio para el servicio del alumbrado eléctrico, será el fijado en el plano confeccionado por la oficina Topográfica Municipal, el que estará á la vista en todas las oficinas municipales, para que sea examinado por todos los interesados, y es el siguiente

RADIO:

Por el Oeste, el radio queda cerrado por la calle General Paez, entre las calles General Alvarado y Victoria, tomando en dirección al Este por la calle Victoria hasta la bocacalle Victoria y Gorriti; siguiendo por el Norte la misma calle Gorriti hasta la boca-calle Gorriti y Boulevard Belgrano—Continuando por el Boulevard Belgrano hasta la bocacalle Boulevard Belgrano y Arenales, prosiguiendo Arenales hasta la calle O'Heggins; continuandose por O'Heggins hasta la bocacalle 20 de Febrero y O'Heggins—tomando 20 de Febrero hasta la calle N° 1 y siguiendo esta calle N°. 1 hasta la prolongación de la calle General Lavalle, que sigue su linea hasta la bocacalle General Lavalle y Victoria, en cuyo último punto se dirije al Este tres cuadras mas ó sean 450 metros, dirijiéndose entonces, hacia al Sud hasta encontrar la prolongación de la calle Corrientes, en cuyo último punto vuelve al Oeste—Siguiendo el eje de la calle Corrientes y luego el canal del Sud hasta la calle Lerma;—tomando entonces esta calle, Lerma hacia el Sud hasta encontrar la avenida del Matadero, que sigue en dirección al Poniente, y luego la margen Norte del rio de Arias, hasta encontrar la prolongación de la calle Jujuy, que seguirá esta con dirección al Norte hasta la calle Mendoza—Tomando la calle Mendoza hasta la calle Gorriti, que continua con dirección al Norte hasta la calle Alvarado, terciendo al Oeste hasta encontrar la calle General Paez.

Queda, de esta manera, cerrado el radio sin solución de continuidad.

Art. 12 Entiéndese por radio no alumbrado, todos los edificios y sitios que se encuentren á mas de una cuadra de un foco eléctrico.

Art. 13 Queda autorizado el Departamento Ejecutivo, para hacer los gastos que demande la ejecución de la presente.

Art. 14 Esta ordenanza principiará á re ir desde el 1° de Octubre del presente año.

Art. 15 Comuniquese y publiquese, etc.

Salta Setiembre 12 de 1898.

VICTORINO CORBALAN.

José A. Cabrera,

Secretario.

443—V. Sbre. 25.

PANADERIA ITALIANA

Participamos á nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el 1° de Julio vendemos el pan á 30 centavos el kilo y la galleta á 25 centavos. Harina de Santa Fé por mayor y menor,—ANTONIO BESSO y Cia.

Calle 20 de Febrero.

194 P.

JOSÈ JUAREZ

PROFESOR NORMAL

Dá lecciones particulares sobre los ramos de enseñanza primaria y secundaria, ya sea en su domicilio (Lerma 62) ó en el del interesado

407.v.stb.29.

JUZGADO NACIONAL

—

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de ésta seccion Dr. David Zambrano, se c ta, llama y emplaza á D. Dedicacion Liquin para que, con su ecion al art. 65 de la Ley Nacional de Procedimientos, comparezca ante este Juzgado y Secretario á cargo del suscrito Escribano á estar á derecho dentro del término de veinte dias, en las diligencias sumarias motivadas por un contrabando de descaresados denuncirdo por el Guarda D. José del Corro, y venido en apelacion interpuesta por el nombrado Liquin.

Salta, Stbre. 7 de 1898.

Waldino Riarte,

429.v.stb.29. Strio.

Cigarrillos Brisson á 20 ctvs.

Cigarrillos Alerta á 10 ctvs

Son los mejores

Para pedidos, datos, condiciones, etc., verse con el suscrito

Maximio Vega

CALLE LIBERTAD N° 191

88—P

Fideleria Salteña

—

El suscrito propietario de este establecimiento situado en la calle 20 de Febaero entre Corrientes y Mendoza, pone en conocimiento de sus favorecedores que en su fábrica se elabora toda clase de fideos al gusto del consumidor y á precios sin competencia.

Federico C. Waile.

326—v. Octubre 22.

Maderas

Depósito permanente de lo siguiente: Tablones cedro, tablas id de 1 pu gada y 1/2 pulgada, id de nogal de 1/2 pulgada; tiranti los id y al fajias de quina y nogal.—Precios bajos.—Calle Victoria N°. 45

MARIANO BOEDO.

438v. dc.31.

Un armazon

Se desea vender un armazon y des mostraderes como para una gran tienda.

Son de madera de cedro y con muy poco uso.

Tambien se vende un piano de muy buenas voces, y de construccion inmejorable.

428.v.otb.9.

NO TIENEN RIVAL

Cigarrillos "Libertad"

LA MEJOR FABRICACION DEL DIA

LOS VENDE

Miguel de los Rios.

422.P.

ALMACEN NUEVO

DE

Benito Aramburù

Esquina Victoria y Buenos Aires

Esta acreditada casa de comestibles ha r cibido semillas especiales de papas de Santa-Fé y varias otras clases de semil'as

Salta, Set embre 20 de 1898.

455.v.Nov.26.

Remates

Del Banco Hipotecario Nacional

Los titulos de propiedad de los bienes anunciados en remate por disposición del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, pueden ser examinados en la oficina del Banco antes del remate; verificado éste no habrá ningun reclamo. El comprador de una propiedad rematada por el Banco podrá continuar con la hipoteca en las mismas condiciones del contrato hipotecario. La deuda en cédulas se computará por su valer escrito.

Todo comprader al firmar el boleto deberá entregar el 5 °/o del precio como seña y depositar en la tesoreria del Banco el saldo dentro de los 10 dias de la aprobación del remate. El Directorio del Banco se reserva la facultad de aprobar ó anular el remate, sin lugar á reclamo.

Hasta la víspera del dia fijado para la venta, podrá el deudor ejecutado obtener la suspensión del remate mediante el pago de los servicios atrazados, intereses penales y gastos. En el dia mismo del remate no se admitirá por las oficinas del Banco gestión alguna.

El comprador de una propiedad con base de la hipoteca é menor, deberá pagar al aprobar el remate el importe anticipado del primer servicio que le corresponda.

En todo remate, cuya base sea menor que el préstamo el comprador podrá pagar el excedente sobre la base en curso legal á la par, ó reconocerlo en hipoteca hasta igualar el préstamo primitivo, prévio pago de la amortización proporcional correspondiente á dicho excedente.

Toda hipoteca debe redondearse en centenas pagando el pico en efectivo. 464Pte.

por Alvaro Barros

Núm. hipotecario 92/4929 Série D.

El dia 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el local del Banco Hipotecario Nacional, Capital Federal, procederé por órden del Directorio al remate de una finca denominada "La Población" ubicada en la Provincia de Salta departamento de Campo Santo, con una superficie de 16.000 hectáreas ó lo mas ó menos que resulte.

El campo es bueno para la agricultura y ganaderia, poseyendo en el primer ramo grandes potreros alfalfados rastrojos de caña azucar, y quintas pobladas de naranjos y chirimoyas. *Para* el segundo ramo el campo es de buena calidad y tiene buenos pastos.—Posee una casa de altos con corredores espaciosos, con diversas habitaciones en ambos departamentos y demás comodidades necesarias. Existen ademas edificios para peones, herreria, etc.

Linda al Norte, con propiedad de D. Luis Lopez y terrenos de la finca denominada "Ojo de Agua"; al Sud, con la finca denominada "San Isidro"; al Este, con el rio Sianca ó estancia "Mayo" y al Oeste, con propiedad del Dr. Francisco J. Ortiz, y con el camino real de Cobos á Jujuy.

Base de venta: $ 40.000 en hipoteca de la série D. con una suma amortizada al 31 de Marzo de 1899 de $ 5.655-936, que pagará el comprador, pudiendo éste abonar el exedente de precio sobre la base en dinero efectivo ó reconocerlo en hipoteca de la misma série, hasta igualar el préstamo primitivo de $ 60.000, prévio pago de la amortización proporcional correspondiente á dicho exedente.

Aviso iniciado el dia 11 de Setiembre de 1898.

439—v. Otbre. 10.

—

por F. P. Bollini y Cia.

N°. hipt'rio. 19/890 Série Préstamos Convertidos, Ley N°. 2842

—

El dia tres de Octubre próximo á las dos p. m., en el local del Banco Hipotecario Nacional, Capital Federal procederemos por órden del Directorio al remate de un campo, con una superficie de 31.500 hectáreas, ó lo mas ó menos que resulte, ubicado en la Provincia de Salta, departamento de Rivadavia, formando parte de los lotes letras 1, T, X y S del plano respectivo.

Linda: al Norte, con terrenos baldios; al Este, con parte de los lotes I T; al Sud, con los lotes O N y al Oeste, con parte de los lotes X S

Tiene buenos y abundantes pastos, aguadas y diversas maderas de construccion.

Los titulos de propiedad pueden examinarse en la Agencia del Banco en Salta, ó sus referencias en Casa Matriz.

Base de venta: la hipoteca de $ 11.620 que reconoce en Série Préstamos Convertidos, ley n° 2.842, con una suma amortizada al 31 de Marzo de 1899 de $ 1.062'760 que quedará a favor del comprador, pudiendo este continuar con la hipoteca, en las mismas condiciones del contrato primitivo.

Aviso iniciado el dia 3 de Setiembre de 1898. 419.v.octb.2.

—

por Guerico y Willams

N°. hipt'rio. 20 891 Série Prestamos Convertidos, Ley n° 2842

El dia tres de Octubre proximo á las tres p. m., en el local del Banco Hipotecario Nacional, Capital Federal, procederemos por órden del Directorio al remate de un campo, con una superficie de 31.500 hectáreas, ó lo mas ó menos que resulte, ubicado en la Provincia de Salta, departamento de Rivadavia, formando parte de los lotes X, S, W, R, del plano respectivo

Linda: al Norte, con terrenos baldios; al Sud, con los lotes M N, al Este, con parte de los lotes X, S y al Oeste, con parte de los lotes W, R.

Tiene abundantes pastos, aguadas y diversas clases de maderas de construccion.

Los titulos de propiedad pueden examinarse en la Agencia del Banco en Salta, ó sus referencias en Casa Matriz.

Base de venta: $ 3.800 en hipoteca de la série Préstamos Convertidos, ley n° 2842, con una suma proporcional amortizada al 31 de Marzo de 1899 de $ 347'546, que quedará á favor del comprador, pudiendo éste abonar el excedente de precio sobre la base en dinero efectivo, ó reconocerlo en hipoteca de la misma serie hasta igualar el préstamo primitivo de $ 11.620, prévio pago de la amortizacion proporcional correspondiente á dicho excedente

Aviso iniciado el dia 3 de Setiembre de 1898. 415.v.octb.2.

—

Por Pablo Saravia

Núm. hipotecario 181/5800 Série E

El dia veinte y siete de Setiembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el lo al de la Agencia calle Caseros N°. 217, procederé por orden del Banco Hipotecario Nacional, al remate de un campo denominado "Quirusillal" ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie de siete mil quinientas hectareas, ó lo mas ó menos que resulte. El campo es bueno para la agricultura y ganaderia y tiene maderas de diferentes clases.

Limites: Norte, con propiedad de D. Alejo Aguirre; Sud, Ciriло Ibañez, Naciente, Alejo Aguirre, y Poniente, con los señores Zapata. Esta venta se hará ad-corpus.

Importe del prestamo	$	5.900
Menos lo amortizado al 30 de Setiembre de 1898	"	513 965
Deuda actual	"	5.386 035
Servicio atrasado é intereses penales	"	186 030
Gastos calculados	"	48
Base de venta	"	5.620 065

La contribucion territorial que adeude la propiedad al Fisco, irá por cuenta del comprador.

Aviso iniciado el dia 27 de Agosto de 1898.

403.v.stb.26.

Por J. D. Soliverez

—

Una finca en la Silleta

Base de venta $ 1.600

1 Lúnes 26 de Setiembre corriente á horas 3 de la tarde en mi local Plaza 9 de Julio, venderé en remate público con la base espresada y al contado una bonita finca ubicada en el partido de la Silleta perteneciente á la testamentaria de Inocencio Viveros y esposa.

Limita: el Sud con Adeodato Torena y Pilar Aguilar, al Poniente con propiedad de Carmelo Paz Marterena, al Norte con los herederos de Pedro Guzman y al Naciente con los Sres. Reimundin Hnos.

Ha sido tasada en 2 400 pesos. Base de venta MIL SEISCIENTOS pesos m/n.

El remate se llevará á cabo de conformidad al siguiente:

EDICTO—Salta, Setembre 6 de 1898.—De conformidad con lo solicitado é informe que precede, sáquese á remate por el martillero señor J. D. Soliverez, el inmueble embargado por las dos terceras partes de su tasacion, prévia publicacion de edictos en los diarios "Tribuna" y EL CIVICO, designándose para que tenga lugar la venta el dia veintiseis del corriente, horas tres de la tarde. Remitase un ejemplar de los edictos al Juez de Paz del Departamento de Rosario de Lerma.—Saravia—ante mi: Casiano Hayos.

424.v.stb.25.

—

POR EL MISMO

LINDA ESTANCIA EN ORAN

Base de venta $ 1.000

Judicial

El dia 26 de Setiembre próximo horas 3 de la tarde en mi local plaza 9 de Julio, procederé á vender

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

VINERIA de ROBERTO RITZER & COMPAÑIA

Calle Libertad, entre Alvarado y Caseros

Depósito de los vinos garantido puros, blancos y morados, de mesa y añejos embotellados de las bodegas de los señores Salvador Michel Animaná y David Michel en Tolombon.

PIDAN MULSTRAS — REPARTO A DOmICILIO

en remate público con la base espresada y al contado una linda estancia ubicada en el Departamento do de Oran perteneciente al Dr. Francisco L. Pizarro.

Estensión: una legua de frente sobre el Rio Bermejo, por dos de fondo teniendo ademas un trasfondo con dos leguas de Sud á Norte por dos de Naciente á Poniente.

Limita: al Norte y Este con herederos de Pizarro, al Sud con el rio Bermejo y al Oeste con propiedad de D. José Caprini.

La estancia mencionada se encuentra sobre la banda oriental del rio Bermejo, prrtido de la Soledad.

Aprovechar la pichincha.

El remate se verificará de conformidad al siguiente—

EDICTO—*Salta*, Agosto 31 de 1898.—Autos y vistos: el remate practicado por el martillero señor Soliverez, del que éste dá cuenta á f. 64.

Y considerando: que segun el informe del actuario corriente á f. 61 v. no se ha remitido el edicto que debia ser fijado en los portales del Juzgado de Paz correspondiente como lo prescribe la 2ª parte del art. 474 C de P. y fué ordenado en el decreto de f. 59 v. Que esta circunstancia importa una emision sustancial del procemiento por la trascendencia que tiene para el éxito del remate.

Por tanto, desapruebo el remate mencionado, con costas á quien corresponda, y provejéndose á la última parte del escrito de f. 61 en consecuencia de esta resolución, ordeno se saque nuevamente á remate la misma propiedad en iguales condiciones á las decretadas, por el martillero Sr. José D. Soliveres á cuyo efecto se señala el el dia 26 de Setiembre próximo, horas 3 p. m. Publíquese edictos por veinte veces en dos diarios y fíjense en los portales del Juzgado de Paz correspondiente al partido donde se encuentra el inmueble. Repóngase el sello. Manuel Figueroa Salguero.—Ante mí E. Guibert S. A.

420—v Sbr. 26

Por P. Saravia

Base $ 160 C|L cada lote

El dia 14 de Octubre próximo venderé en público remate á horas 3 p. m. en mi escritorio Buenos Aires 661 dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de la Estación Metán F. C. N. C. N. anotados en el plano respectivo bajo los números 21 y 27 los que han sido escriturados por el escribano D. Adolfo Raven á favor de la testamentaria del Dr. Martin G. Güemes. El remate se efectuará en virtud del siguiente decreto: Salta, Stbre. 20 de 1898. En mérito de la conformidad de partes apruébase la tasación practicada por el perito Sr. Soler, procédase al remate de dichas propiedades por el martillero Sr. Saravia sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y prévio los avisos de ley, señalándose el dia 14 de Octubre próximo. Lopez—Ante mí: Francisco Romero. E. S.

460—v.O.13

POR EL MISMO

Sin base

El dia 6 Otbre. próximo venderé en público remate sin base y dinero de contado en mi escritorio Bs. Aires 661 á horas 3 p. m. una casa y sitio ubicado en el pueblo del Rosario de Lerma perteneciente á la sucesión de D. José Contreras, dicha propiedad tiene por límites, al N. con D. Tomás Ruiz, al S. con Máximo Torino, al E. con la plaza y al O. con Da. Amanda la de Saravia. Se efectuará en virtud del siguiente edicto, Salta, Stbe. 19 de 1898. De comun acuerdo de partes saquese nuevamente á remate el inmueble mencionado sin base y por el mismo martillero Sr. Saravia, prévia publicación de edictos en los diarios El Cívico y "La Razón", señalándose el dia 6 de Obre. próximo. *Saravia*—Ante mí: David Gudiño. E. S.

451—vO.5

POR EL MISMO

Base $ 836.66 c|l.

El dia 30 del corriente venderé en público remate en mi Escritorio Bs. Aires 661 una finca en el partido de Talapampa Departamento de la Viña denominada "Habritas" perteneciente al ejecutado Antonio Venteco, bajo los siguientes límites: al N., la propiedad de los señores Alvarez; al S., la propiedad de D. Florentin Carrizo; al E., con el rio Calchaquí; al O., con el rio Amballe. Este remate se efectuará en virtud del siguiente decreto: Salta, Stbre. 9|98.—En mérito del anterior informe téngase por aprobada la tasación practicada y procédase al remate de los bienes embargados, por el martillero Sr. Pablo Saravia, prévia las publicaciones de edictos en dos diarios de la localidad y en los puntos fijados por la ley, por el término de 20 dias. Arias—Ante mí: Camilo Padilla.

En este mismo dia remataré los siguientes animales pertenecientes al mismo ejecutado Ventecol 7 yeguas, 1 caballo, 1 toro, 1 novillo y 109 cabras entre chicas y grandes.

El remate se efectuará á horas 3 p. m.

PABLO SARAVIA.

437.v.stb.29.

POR EL MISMO

Base pesos 1.666 66 c|l.

El dia 24 de Setiembre próximo á horas 2 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires 661, una finca ó fraccion de finca perteneciente á D. Bautista Wierna en la ejecucion seguida por D. Juan Giarda. La finca está ubicada en el Pucurá, partido de la Silleta, Dpto del Rosario de Lerma; la cual tiene por límites: al Sud, con propiedad de D. Adeodato Terena que la divida la asequia de Tejada; al Norte, con terrenos que fueron de D. Norberto Fernandés, hoy del Sr. Terena; al Naciente, con terrenos que fueron del Sr. Navea hoy del Sr. Cánepa y al Poniente con terrenos del ejecutado Sr. Wierna y otros de los herederos de Da. Tomasa Montoya. Esta propiedad tiene de estension de N. á S nueve cuadras y de E á O. de 5 á 6 cuadras y está cercada completamente por cerco de alambre y zanja y se remata en virtud del siguiente Edicto: Salta, Agosto 29|98. En mérito del informe del Actuario apruébase la tasacion practicada por el perito Sr. Soliveres y procédase á la venta en remate público del inmueble hipotecado sobre la base de las 2|3 partes de su tasacion, por el martillero D. Pablo Saravia, prévia publicacion de edictos en los diarios "Tribuna" y EL CIVICO debiendo fijarse un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del partido correspondiente. Señálase para que tenga lugar el remate el dia 24 de Setiembre próximo á horas 2 p. m. —Lopez—ante mí: Gudiño

410.v.stb.24

POR EL MISMO

BASE $ 800 C/L.

El dia 28 del corriente á horas 3 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires Nº 661 una CASA ubicada en la calle Caseros, cuyos límites son: al N. calle Caseros, al S. y O. con propiedad de Juan C Martearena y al E. con casa de Da Cármen Tormo de Figueroa. Su frente es de 5 metros por 30 metros de fondo mas ó menos. La casa consta de dos habitaciones en perfecto estado. El remate se efectuará en virtud del siguiente edicto. Salta, setiembre 3 de 1898.—En mérito del informe de secretario, apruébase la tasacion practicada por el perito Sr. Argel y procédase á la venta en remate público del inmueble hipotecado sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion por el martillero Sr. Pablo Saravia, señalándose para el efecto el dia 28 del corriente á horas 3 p. m. prévia publicacion de edictos en los diarios «Tribuna» y EL CIVICO.—Lopez—ante mí: Francisco Romero.

423.v stb 27

POR EL MISMO

BASE $ 500 C/L.

El dia 27 del corriente á horas 3 p. m. venderé en público remate en mi escritorio Buenos Aires 661, un terreno embargado á D. Pedro Bajes en la ejecución seguida ante el Juzgado de Comercio por D. Ernesto Arjel como cesionario de D. Salustiano Sosa. Esta propiedad está ubicada bajo los siguientes límites; al N. con propiedad de Lacroise y Avelino Araoz; S. con la calle Nº 2; E. con D. Mariano Salas Castro y al O. con D. Carlos Prats hoy propiedad de D. Pedro Bajos. El remate se efectuará en virtud del siguiente edicto—Salta, Sbre. 3 de 1898.—De acuerdo con el inciso 1º art 477 del C. de P. C. y C. saquese nuevamente á remate la propiedad embargada, con la base de las dos terceras partes de su tasación, reducida que sea esta en un 25 %, por el martillero señor Pablo Saravia el dia 27 del corriente á horas 3 p. m. prévia publicación de edictos que se publicarán por 30 dias en dos diarios y demas términos usados de estilo. La publicación deberá hacerse indicando los colindantes mencionados en el dictámen que antecede de la oficina Topográfica—Figueroa Salguero—Ante mí Guibert

424—v. Sbre 16.

POR B. PEÑA Y CIA.

Por órden del Sr. Juez Dr. Santiago M. Lopez, procederemos al remate, el 30 del presente á horas 4 p. m., de algunos bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Isaac Apaza, los que estarán á la vista de los interesados. Estos son algunos muebles, libros y tres caballos siendo uno de estos *un padron oscuro de* **raza**, superior clase.

Los que se interesen pueden verlo desde ya en casa del Dr. Darío Arias.

B. PEÑA.

457—v.St.29

POR EL MISMO

Prendas fundidas correspondientes al mes de Abril de 1898 las que se rematarán en la casa de Préstamos de la calle 20 de Febrero números 180 y 182 en el dia 1º, de Octubre.

5334	5335	5336	5337	5338	5340
5341	5342	5344	5347	5358	5359
5367	5374	5378	5380	5382	5385
5398	5404	5408	5 16	5423	5425
5428	5435	5436	5438	5 40	545
5446	5547	5448	5450	5454	5458
5460	5561	5464	5471	5477	5478
5479	5481	5482	5483	5484	5486
5491	5497	5503	5505	5507	5510
5520	5521	5522	5524	5517	5532
5536	5537	5540	5541	5545	5547
5548	5539	5553	5554	5556	5560
5 65	5566	5568	5570	5532	5573
5575	5577	5578	5570	5580	5583
5588	5599	5606	5607	5608	5609
5612	5620	5627	5629	5635	5636
5638	56 1	5642	5643	5651	5652
5653	5660	5663	5655	5666	5667
5571	5673	5675	5686	5690	5692
5693	5694	5703	5704	5705	5707
5709	5711	5711	5711	5714	5721
5724	5737	5741	5746	5747	5748
5752	5653	5754	5765	5785	5766
5767	5772	5773	5774	5776	5777
5778	5782	5783	5785	5791	5792
5794	5795	5799	5801	5804	5806
5809	5812	5813	5815	5819	5820
5822	5824	5825	5826	5827	5828
5829	5833	5837	5842	5850	5859
5863	5867	5870	5872	5874	5880
58 1	5882	5883	5885	5887	5888
5890	5893	5000	5901	5905	5910
5913	5917	5924	5931	5931	5936
5943	5946	5047	5950	595	5952
5954	5955	5959	5965	5966	5967
59 8	5972	5973	5983	5987	5990
5 91	5993	5994	5997	6001	6002
6004	6005	6008	6014	6016	60 7
6018	6021	6023	6026	6027	6029
6030	6033	6036	6040	6043	6046
6048	6049	6053	6057	6 58	6069
6061	6063	6066	6071	6 79	6080
6084	6086	6087	6088	6089	6093
6092	6097	6098	6 99	6100	6101
6104	6113	6115	6121	6131	6135
6144	6148	6150	6151	6152	6157
6163	6164	6169	6177	6198	6201
6202	6224	6225	6228	6232	6306
6309	6310	6312	6313	6316	6318
6319	6322	6324	6329	6330	6332
6333	6334	6335	6337	6345	6347
6352	6352.				

447.v.Obre. 1º.

Por Alberto Insiarte

Remate judicial

El que suscribe nombrado martillero en el juicio testamentario abierto á la sucesión del Dr. ANTONIO BALDI, en su escritorio calle San Martin entre las de Balcarce y Lamadrid á horas 2 p. m. del dia 8 de Octubre próximo venidero procederá á vender en remate público á la mas alta postura y dinero de contado los inmuebles que á continuación se expresan:

Una casa con quinta ubicada en la Tablada de esta ciudad, colindante por el Norte y Oeste con terrenos fiscales; por el Sud con propiedad del Dr. Manuel Padilla y por el Este con la de los herederos del ya finado D. Pantaleon Gallardo, avaluada en 9000 pesos.

Terrenos ubicados en el pueblo de San Pedro, departamento de su nombre de esta provincia,—señalados en el plano de dicho pueblo como á continuación se expresa:

Los lotes 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 16, avaluados en 240 $.

Los lotes 1 y 10 de la manzana 6, avaluados en 60 $.

Los lotes 4 y 11 de la manzana 7 avaluados en 60 pesos.

Los lotes 1, 2, 9, 11 y 12 de la manzana 22, avaluados en 180 pesos.

Los lotes 5 y 12 de la manzana 10 avaluados en 60 pesos.

Los lotes 5, 10, 11 y 12 de la manzana 19 avaluados en 120 pesos.

Los lotes 5 y 12 de la manzana 4, avaluados en 60 pesos.

El lote 3 de la manzana 21, avaluado en 30 pesos.

Los lotes 2, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 12, avaluados en 150 pesos.

Los lotes 7, 8 y 9 de la manzana 3 avaluados en 90 pesos.

El lote 1 de la manzana 23 avaluado en 30 pesos.

Los lotes 8 y 9 de la manzana 5 avaluados en 60 pesos.

El lote 1 de la manzana 14 avaluado en 20 pesos.

El lote 6 de la manzana 20 avaluado en 30 pesos.

La venta se verificará por las dos terceras del avaluo. El comprador abonará en el acto, al recibir el boleto el 5 0|0 del importe de la venta y el saldo despues de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, quedando sujeto á la disposición del art. 586 del Código de P. C.

Dicha venta se verificará en virtud del siguiente decreto:

"Jujuy, Setiembre 8 de 1898.—Visto lo solicitado en la junta de que dá cuenta el acta que antecede y la comun conformidad de todos los interesados y de los Sres. Agente Fiscal y Defensor de menores, procédase á la venta en remate público de los bienes raices pertenecientes á la testamentaria del Dr. Antonio Baldi, con base de los dos tercios de su avaluo aprobado por auto de 25 de Agosto ppdo. y en la forma acordada en la misma junta y nombrase para que la practique al martillero D. Alberto Insiarte quien deberá recibirse del cargo ante el Actuario, quedando, mientras tanto en suspenso el nombramiento de perito contador á que el auto expresado se refiere.—Iturbe.»

NOTA—La base para la venta de la casa quinta y lotes de terrenos expresados es el tercio para la primera y séptima parte para los segundos del avaluo oficial. Los títulos son perfectos.

¡¡ ALERTA PICHINCHEROS !!

Jujuy, Setiembre 6 de 1898.

Alberto Insiarte.
Rematador

25—v. Otbre. 8.

Ferro-carril
Buenos-Aires y Rosario

EL UNICO RUMBO SIN CAMBIO DE TROCHA
Entre Tucuman y Buenos Aires

Un tren expreso sale de Tucuman los Miércoles á las 3 p. m., llega á Rosario á las 10.25 a. m. y á Buenos Aires á las 6.40 p. m. el dia siguiente. Tambien salen trenes de Tucuman los Martes, Juéves y Sábados, á las 10 p. m.—Estos trenes están previstos con lujosos Comedores y Dormitorios dándole al público todas las comodidades.

Se despachan cargas por este rumbo á todas partes por trenes rápidos y tarifas moderadas evitando de esta manera el trasbordo necesario por otras líneas.

Por mas pormenores dirijirse á la Estación de la Empresa en Tucuman ó á las demas estaciones de línea.

BUENOS AIRES
AVENIDA DE MAYO 7

JASON RIGBY,
Administrador General.

Edictos

Por resolucion de este Juzgado de Paz Departamental, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias desde su primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes sucesorios dejados por muerte ab-intestato de D. Antonio Fernandez, ya sean herederos ó acreedores, se presenten por sí, ó por medio de apoderado legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Campo-Santo, Agosto 27 de 1898.

J. Francisco Alderete,
J. de P.

408.v.stb.29.

Por resolucion de este Juzgado de Paz Departamental, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias desde su primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes sucesorios dejados por muerte ab-intestato de D. Abdaleon Iramain, ya sean herederos ó acreedores, se presenten por sí, ó por medio de apoderado legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Campo-Santo, Agosto 27 de 1898.

J. Francisco Alderete,
J. de P.

406 v stb.29.

En el juicio testamentario del finado Eusebio Nuñez que se tramita por la secretaria del suscrito, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Santiago M. Lopez ha ordenado por decreto de fecha 23 del corriente se cite por el presente á los que se consideren con derecho á dicha sucesion, les hagan valer dentro del término de treinta dias ante dicho Juzgado. Lo que se hace saber por el presente á los fines de ley.

Salta, Agosto 24 de 1898.

Francisco Romero,
E. S.

393 v.s.25.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. José Saravia, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesion de Dª. Juana López de Gonza, para que dentro del término de treinta dias se presenten á hacerlos valer.

Salta, 9 de Setiembre de 1898.

Casiano Hoyos,
E.

433.v.ootb.10.

En la solicitud de quiebra presentada por los señores Vergara y Morriones se ha dictado por el Sr. Juez de Comercio Dr. Manuel Figuero Salguero, el auto siguiente:

«Salta, Agosto 25 de 1898.—Autos y vistos: Por presentados con la solicitud y balances adjuntos: y por lo espuesto en el escrito de fs. 1º declárase en quiebra á los comerciantes de esta plaza señores Vergara y Morriones. Nómbrase Síndico provisorio del concurso y depositario de los bienes de los fallidos al comerciante número cinco de la Lista de Síndicos, D Manuel M. Sosa.—Procédase á la ocupacion judicial de todas las pertenencias de los fallidos de sus libros, papeles y documentos de su jiro. Prohíbese hacer pagos ni entregas de efectos de los fallidos so pena de nulidad. Se ordena hacer manifestacion de todas las pertenencias de los fallidos á los que las hubieren so pena de ser tenidos por ocultadores. Retengase la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallecidos á los fines de Ley. Cítese á todos los acreedores de los fallidos para que concurran á la junta general que tendrá lugar el seis de Octubre próximo, con la prevencion de que se entenderá que los inasistentes se adhieren á las resoluciones de los presentes. Intímase á los acreedores para que dentro del término de quince dias presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase como época provisoria de la cesacion de pagos el 24 del corriente dia de la solicitud de f. 1 Publíquese este auto por Edictos en dos diarios de la localidad durante treinta dias.—Manuel Figueroa Salguero.—Ante mí: Ernesto Guibert, Secretario.—Salta, Agosto 27 de 1898.

Ernesto Guibert,
Strio.

411.v.stb.21.

BOTICA DEL PUEBLO
DE
CARLOS BERKING

Calle Libertad, esquina Gral. Alvarado.

Despacho diario y nocturno, surtido completo de especialidades europeas y norte-americanas. Las recetas se despachan con prontitud y exactitud a precios módicos, garantiendo la pureza de la medicina que se expende. DESPACHO A TODA HORA DE LA NOCHE

Azúcar

Ventas al por mayor: clase buena, precios módicos. En mi depósito calle Libertad Núm. 191.

MAXIMIO VEGA.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. José Saravia, se cita y emplaza á todos los que se consideren interesados en los bienes del juicio sucesorio del señor Angel Figueroa, para que dentro del término de treinta dias se presenten á hacer valer sus derechos

Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.

Salta, 23 de Agosto de 1898.

Casiano Hoyos
Strio.

387.v.stb.23.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, en las diligencias seguidas por D. José Garcia sobre reconocimiento de un documento contra D Lúcas Hernaez, se cita á éste, de acuerdo con el auto siguiente:—Salta Setiembre 2 de 1898—Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Tribuna" y «La Razon» durante veinte veces, para que comparezca á practicar el reconocimiento del documento que se acompaña, bajo apercibimiento de darlo por reconocido en su rebeldía. —Figueroa Salguero — Ante mí — Ernesto Guibert—*Salta*, Setiembre 6 de 1898—El suscrito actuario cumple con la disposición anterior notificando al Sr. Lúcas Hernaez, por medio del presente edicto. — Ernesto Guibert, Secretario.

414—v.St.30

Por resolución de este Juzgado se cita y emplaza por medio del presente y por el término de 30 dias desde su primera publicación á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de D. Manuel Maria Ferrufino, ya sean herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado por sí ó apoderado legal á estar en el juicio sucesorio bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Campo Santo Sbre 17 de 1898.

J. Francisco Alderete.
J. de P.

452—v Otbre. 19.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. Lopez, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho en la sucesión de Da Cleofe Saravia de Argoto para que se presenten á hacerlos valer dentro del término de 30 dias por ante la Secretaria del suscrito y bajo los apercibimientos de Ley.

Salta, Setiembre 19 de 1898.

Francisco Romero,
E. S.

453—v. Otbre. 19.

En demanda interpuesta por D Eloy Fereada en representacion de D. José A Chaverria tutor de los menores hijos de D. José Maria Saravia y como representante de D Jaime Llovet contra D. Ramon Saravia y esposa, por la disolucion de sociedad, devolucion de ganados y resarcimiento de daños y perjuicios; el Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D Santiago M. Lopez ha decretado el siguiente decreto: «Salta, Setiembre 19 de 1898. De la demanda interpuesta traslado por el término de ley. Notifiquese esta providencia por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios EL CIVICO y «La Razon».—Repóngase el sello.—Lopez—ante mí: Francisco Romero, secretario.

Lo que se hace saber por el presente al Sr. Ramon Saravia.

Salta, Setiembre 13 de 1898.

Francisco Romero,
Strio.

454.v stb.18.

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de D. Francisco Sagastume, se ha ordenado se cite po[illegible] durante 30 dias á todos lo[illegible] consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten á hacerlos valer bajo apercibimiento, cuya citación la hago por medio del presente. El juicio se tramita en el juzgado á cargo del Dr. Santiago M. Lopez.

Salta, Setiembre 22 de 1898.

Marcelino Gudiño.
E.S.

462—vO.23

Banco Hipotecario Nacional

Licitación de arrendamiento

Llamáse á licitación de arrendamiento por la finca denominada «Palmira» ubicada en el Departamento de Chicoana, inscripta bajo el nº hipotecario 69|3108 en Série C, por el término de dos años.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado á la Agencia del Banco, hasta el 28 del corriente mes, en cuya fecha serán abiertas ante el Consejo para tomarlas en consideración.

Salta Setiembre 16 de 1898.

443—v. Sbre. 28. EL AGENTE

Pasto! Pasto!
PARA INVERNAR

En la finca del Saladillo de propiedad del Sr. Benigno Perez, se ofrece pasto ó alfalfa en flor para invernar hasta 350 cabezas de ganado vacuno

Los interesados pueden di[illegible] al Sr. Perez por correspondencia á Gral Güemes ó personalmente en la misma finca.

436 v.N.12.

AVISO INTERESANTE
PARA LAS
PERSONAS DE BUEN GUSTO

ACEITE DE OLIVO DE LUCCA, legítimo, fresco, recien llegado de Europa, que puede satisfacer el paladar mas delicado.—ACEITUNAS frescas, en salmuera, de excelente calidad.—CONSERBA de tomates especiales y de un gusto esquisito, se vende en casa de PIO LAZZOTTI, calle Entre Rios esquina Lerma.

Tambien se vende el mismo aceite en casa de Fortunato Castellani. Esquina Florida y Gral Alvarado.

Ocurran por lo BUENO y BARATO Calidad garantida.

Los precios son muy moderados para la calidad de los artículos que se ofrecen.

Salta, Julio 20 de 1898.

401.v.stb.27.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar